NOTIFICACIÓN

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 9 de octubre de 2024, se distribuye a petición de la delegación del Ecuador.

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Título**: Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE 090 (2R) "Válvulas reductoras de presión"

|  |
| --- |
| **Motivo del addendum:** |
| [ ] | Modificación del plazo para presentar observaciones - fecha:  |
| [ ] | Adopción de la medida notificada - fecha:  |
| [ ] | Publicación de la medida notificada - fecha:  |
| [X] | Entrada en vigor de la medida notificada - fecha: 4 de abril de 2025 |
| [ ] | Indicación de dónde se puede obtener el texto de la medida definitiva[[1]](#footnote-1):  |
| [ ] | Retiro o derogación de la medida notificada - fecha: Signatura pertinente, en el caso de que se vuelva a notificar la medida:  |
| [ ] | Modificación del contenido o del ámbito de aplicación de la medida notificada e indicación de dónde se puede obtener el texto1: Nuevo plazo para presentar observaciones (si procede):  |
| [ ] | Publicación de documentos interpretativos e indicación de dónde se puede obtener el texto1:  |
| [X] | Otro motivo: Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE 090 (2R) "Válvulas reductoras de presión"<https://members.wto.org/crnattachments/2024/TBT/ECU/24_06687_00_s.pdf> |

**Descripción**: Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE 090 (2R) "Válvulas reductoras de presión"

La República del Ecuador pone a su conocimiento el Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE 090 (2R) "Válvulas reductoras de presión", mismo que entrará en vigor el 4 de abril de 2025.

Es necesario mencionar que, con respecto a este Reglamento, como Ecuador hemos seguido todos los lineamientos de Transparencia y notificación determinados por la OMC, tal es así que, con fecha 10 de junio de 2024, a través del documento con signatura G/TBT/N/ECU/533 se notificó por 60 días en la plataforma Eping de la OMC para recibir observaciones, el Proyecto de Segunda Revisión del Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE 090 (2R) "Válvulas reductoras de presión". En este periodo no se recibieron observaciones.

Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca (MPCEIP);

Subsecretaría de la Calidad

Punto de Contacto OTC

Persona de contacto principal:

Patricio Fernando Alvarez Chávez

Personas de contacto secundario:

Cristian Eduardo Yépez Jaramillo

Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera;

Av. Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira

Piso 8

Bloque amarillo

Quito EC170522

Tel: +(593 2) 3948760; Ext. 2254; Ext. 2252

Correo electrónico: puntocontacto-otcecu@produccion.gob.ec; puntocontactoecu@gmail.com; palvarezc@produccion.gob.ec; cyepez@produccion.gob.ec

Sitio web: <http://www.produccion.gob.ec>

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

1. Entre otras cosas, puede aportarse la dirección de un sitio web, un anexo en pdf u otra información que indique dónde se puede obtener el texto de la medida definitiva/modificación de la medida y/o los documentos interpretativos. [↑](#footnote-ref-1)